

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, RAÚL CALVO BARRERA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ROBERTO TORRES AGUIRRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; RAMIRO ALONSO DE JESÚS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; JORGE SALAZAR MARCHAN, DEL PARTIDO DEL TRABAJO; JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, DEL PARTIDO CONVERGENCIA; GERARDO ROBLES DÁVALOS, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2011, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO.-----

- - - 2.- INFORME 070/SE/15-04-2011, RELATIVO AL OFICIO NÚMERO FEPAD/206/2011, SUSCRITO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN, FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS

ELECTORALES, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO DEL AÑO 2011. -----

- - - 3.- INFORME 071/SE/15-04-2011, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

- - - 4.- DICTAMEN 190/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 191/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” Y EL C. LUIS WALTON ABURTO, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/105/2010; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL NÚMERO SUP-JRC-51/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 5.- DICTAMEN 191/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 192/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” ACREDITADO ANTE EL XXVII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASÍ COMO DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/079/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 6.- DICTAMEN 192/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 193/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y LOS CC. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y JOSÉ LUÍS ÁVILA SÁNCHEZ, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/052/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----



JOSE LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, POLICARPIO MARTÍNEZ MORALES Y GERARDO COMONFORT ARIAS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO IEEG/CEQD/124/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

--- 11.- DICTAMEN 197/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 198/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, V Y XVII CONSEJOS DISTRITALES, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, LOS CC. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y OTROS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/003/2011 Y SUS ACUMULADOS IEEG/CEQD/014/2011, IEEG/CEQD/015/2011, IEEG/CEQD/040/2011 Y IEEG/CEQD/091/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

--- 12.- DICTAMEN 198/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 199/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y LOS CC. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y JOSÉ LUÍS ÁVILA SÁNCHEZ, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/108/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

--- 13.- DICTAMEN 199/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 200/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE SOBREESE LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO Y EL C. MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/059/2011 Y SU ACUMULADO IEEG/CEQD/083/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 14.- DICTAMEN 200/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 201/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARAN INFUNDADAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, MANUEL AÑORVE BAÑOS Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y PÚBLICA S.A. DE C.V., POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/020/2011 Y SU ACUMULADO IEEG/CEQD/034/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 15.- DICTAMEN 201/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 202/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, MANUEL AÑORVE BAÑOS Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PUBLICIDAD EXTERIOR, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/024/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 16.- DICTAMEN 202/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 203/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL QUINTO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/007/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 17.- DICTAMEN 203/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 204/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA

DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/004/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

--- 18.- DICTAMEN 204/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 205/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/021/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

--- 19.- DICTAMEN 205/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 206/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/055/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

--- 20.- DICTAMEN 001/JE/15-04-2011, QUE EMITE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 207/SE/15-04-2011 RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO ADQUIRIDO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

--- POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

--- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, EN USO DE LA VOZ AGREGÓ: Y BUENO ANTES DE PROCEDER A SU DESAHOGO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA LE PEDIRÍA A LOS CONSEJEROS QUE DE NO HABER INCONVENIENTE ALGUNO, OBVIEMOS LA LECTURA DE TODOS LOS PUNTOS EXCEPTO EL DOS Y EL TRES POR HABERSE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN Y PORQUE SON EN SU MAYORÍA

TANTO EL ACTA QUE YA LA CONOCEMOS Y LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. -----

- - - SEGUIDAMENTE SOLICITO EL USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN MANIFESTÓ: SOLAMENTE PARA SOLICITAR QUE SE DE LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO VEINTE DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: ENTONCES NADA MAS SERÍA EL ACTA Y TODOS LOS PUNTOS SUBSECUENTES Y LEERÍAMOS EL INFORME DOS, TRES Y LOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO NÚMERO VEINTE DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO, MANIFESTÓ: YO DIRÍA EN EL SENTIDO DE QUE NO TAN SOLO LOS RESOLUTIVOS SINO QUE SE LEA TODO EL CONTENIDO DEL ACUERDO Y DEL DICTAMEN DEL PUNTO NÚMERO VEINTE. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, COMENTÓ: YO NOSE PERO CONSEJERA, CONSEJEROS, CREO QUE ES SUFICIENTE CON DAR LECTURA A LOS RESOLUTIVOS EL DOCUMENTO, YA LO CIRCULAMOS CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA Y PUES INTEGRALMENTE SE HABRÁ DE CONOCER, NO VEO LA NECESIDAD, SIN EMBARGO YO TAMBIÉN PONGO A CONSIDERACIÓN, CONSEJERA, CONSEJEROS, LEEMOS LOS PUROS PUNTOS RESOLUTIVOS? ME GUSTARÍA QUE SE ABRIERA ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE ANTES DE QUE HAYA DISCUSIÓN POR LO MENOS DEL PUNTO, NO? PORQUE SI NO HAY DISCUSIÓN QUIERE DECIR QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE QUE SE LEAN COMO SIEMPRE LO HEMOS HECHO LOS RESOLUTIVOS, SI ALGÚN CONSEJERO O CONSEJERA OPINAN DIFERENTE PUES SI ABRIRÍAMOS UNA DISCUSIÓN ENTRE QUIENES VOTAMOS PARA, PUES VOTAR SI SE LEE O NO ÍNTEGRAMENTE EL DOCUMENTO, LEEMOS LOS PUROS PUNTOS RESOLUTIVOS COMO POR CONSTUMBRE Y ESTILO SIEMPRE LO HEMOS HECHO SEÑOR REPRESENTANTE, BIEN OBVIEMOS LA LECTURA ENTONCES DE LOS PUNTOS, UNO, DEL CUATRO AL DIECINUEVE, Y LEEMOS SEÑOR SECRETARIO LOS INFORMES Y LOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO NÚMERO VEINTE. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- - - A SU VEZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

QUEDANDO ASÍ DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 070/SE/15-04-2011, RELATIVO AL OFICIO NÚMERO FEPADE/206/2011, SUSCRITO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN, FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO DEL AÑO 2011. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 071/SE/15-04-2011, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 190/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 191/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” Y EL C. LUIS WALTON ABURTO, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/105/2010; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL NÚMERO SUP-JRC-51/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 191/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS



INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 192/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” ACREDITADO ANTE EL XXVII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASÍ COMO DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/079/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 192/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 193/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y LOS CC. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y JOSÉ LUÍS ÁVILA SÁNCHEZ, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/052/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 193/CEQD/15-04-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADA POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 194/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADOS ANTE EL SEXTO CONSEJO DISTRITAL

ELECTORAL Y EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, EL C. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y OTROS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/023/2011 Y SUS ACUMULADOS IEEG/CEQD/043/2011, IEEG/CEQD/049/2011, IEEG/CEQD/051/2011, IEEG/CEQD/061/2011, IEEG/CEQD/084/2011, Y IEEG/CEQD/089/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 194/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 195/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, EN CONTRA DEL C. NELSON NIÑO GARCÍA Y LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/097/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 195/CEQD/15-04-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 196/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL XXVI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y EL C. MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS

INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/005/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 196/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 197/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. CELESTINO CESÁREO GUZMÁN, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y LOS CC. MANUEL AÑORVE BAÑOS, JOSE LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, POLICARPIO MARTÍNEZ MORALES Y GERARDO COMONFORT ARIAS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO IEEG/CEQD/124/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 197/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 198/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, V Y XVII CONSEJOS DISTRITALES, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, LOS CC. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y OTROS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/003/2011 Y SUS ACUMULADOS IEEG/CEQD/014/2011, IEEG/CEQD/015/2011, IEEG/CEQD/040/2011 Y IEEG/CEQD/091/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO

EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 198/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 199/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y LOS CC. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y JOSÉ LUÍS ÁVILA SÁNCHEZ, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/108/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 199/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 200/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE SOBRESEE LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO Y EL C. MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/059/2011 Y SU ACUMULADO IEEG/CEQD/083/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 200/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 201/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARAN INFUNDADAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, MANUEL AÑORVE BAÑOS Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y PÚBLICA S.A. DE C.V., POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/020/2011 Y SU ACUMULADO IEEG/CEQD/034/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 201/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 202/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, MANUEL AÑORVE BAÑOS Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PUBLICIDAD EXTERIOR, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/024/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DIECISEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 202/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 203/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL QUINTO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/007/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. - - - - -

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DIECISIETE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 203/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 204/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/004/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. - - - - -

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA,

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 204/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 205/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/021/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DIECINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 205/CEQD/15-04-2011, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 206/SE/15-04-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/055/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO VEINTE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 001/JE/15-04-2011, QUE EMITE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 207/SE/15-04-2011 RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO ADQUIRIDO

POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL RAÚL CALVO BARRERA, EXTERNÓ: QUIERO INTERVENIR EN ESTA OCASIÓN PORQUE ME PARECE QUE ES UN PUNTO RELEVANTE EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, QUE TIENE QUE VER CON LA EMISIÓN DE UN ACTO DE MOLESTIA A UN PARTIDO POLÍTICO Y VAMOS A GENERAR, BUENO EN ESTE CASO SE VA A APROBAR UN DICTAMEN Y UNA RESOLUCIÓN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN UN DICTAMEN Y UNA RESOLUCIÓN EN DONDE UNO DE LOS PUNTOS ES POR EJEMPLO LA DECLARACIÓN DE QUE SE CANCELA LA ACREDITACIÓN A UN PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO NACIONAL, Y A PARTE SE ESTABLECE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE NO SE VAN A MINISTRAR EL FINANCIAMIENTO QUE TIENE DERIVADO DE LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, ENTONCES SI QUISIERA PEDIR AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL QUE PUDIÉRAMOS REFORZAR TANTO EL DICTAMEN COMO NUESTRA RESOLUCIÓN EN UN PUNTO QUE ME PARECE QUE ES IMPORTANTE, TODOS NUESTROS ACTOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS ES UN PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO Y ME PARECE QUE DERIVADO DE LOS CONSIDERANDOS QUE TIENE TANTO EL DICTAMEN COMO LA RESOLUCIÓN, HAY UNA AUSENCIA DE TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 81 DE NUESTRA LIPEG QUE DICE QUE COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA INMEDIATAMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL, DEBERÁ NOTIFICAR AL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL O NACIONAL QUE NO HAYA OBTENIDO EL 3% DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA EN EL ESTADO EN LAS ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, DIPUTADOS O GOBERNADOR, ESTO LO RELACIONO CON EL ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO, QUE ESTABLECE CON TODA OPORTUNIDAD TAMBIÉN SE REFIERE AL 2.5% AL NO HABER OBTENIDO EL PARTIDO POLÍTICO EL 2.5% DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA, DE TAL MANERA QUE PODAMOS HACER UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA PARA PODER AGREGAR, REPITO, EL ARTICULO 81 EN LO QUE A MI ME CONCIERNE QUE CREO QUE ES IMPORTANTE QUE SE ESTABLEZCA EN EL ASPECTO DE QUE LAS VOTACIONES NO SOLAMENTE VAN A SER PARA DIPUTADOS, SINO QUE TAMBIÉN SE VAN A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y DE GOBERNADOR, ME PARECE QUE ASÍ IRÍA DE MEJOR MANERA JUSTIFICADO NUESTRO DICTAMEN Y TAMBIÉN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, PERO HAY UN PUNTO QUE ME



PARECE Y ES CON LO QUE TERMINARÍA, UN PUNTO A DESTACAR RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-269/2009, EN DONDE IMPUGNA EL ENTONCES PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA Y EN LOS PUNTOS FINALES YA DE LA SENTENCIA, SE REVOCA EL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN UN PUNTO PORQUE EL DICTAMEN ORIGINARIO, PRIMIGENIO, NO ESTABLECE QUE LAS MINISTRACIONES CONSECUTIVAS QUE SE DEN AL ENTONCES O EXTINTO PARTIDO POLÍTICO TENDRÍAN QUE SER ENTREGADAS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVÉS DE EN ESTE CASO, EL INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, ESTO LO TOMO EN CONSIDERACIÓN PARA APLICARLO A EL CASO QUE AHORA ANALIZAMOS Y ME PARECE QUE DEBEMOS ESTABLECER TANTO EN EL DICTAMEN COMO EN LA RESOLUCIÓN QUE LAS, BUENO, QUE SI BIEN ES CIERTO AL PARTIDO POLÍTICO COMO PERSONA JURÍDICA YA NO LE PODEMOS ENTREGAR LAS PRERROGATIVAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PORQUE ASÍ ESTA, EN NUESTRO DICTAMEN ASÍ VIENE ME PARECE QUE ESTOY DE ACUERDO CON ESO, SIN EMBARGO SI ES POSIBLE ESTABLECERLO, ENTREGAR LAS MINISTRACIONES AL LIQUIDADOR EN NUESTRA FIGURA JURÍDICA LOCAL AL LIQUIDADOR DEBEMOS ENTREGAR ESTAS MINISTRACIONES PARA EL EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS ACREEDORES QUE PUDIERA TENER EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO TANTO ME PARECE QUE ES IMPORTANTE ESTABLECER UN NUEVO RESOLUTIVO O ADICIONAR EL RESOLUTIVO ÚLTIMO TANTO EN EL DICTAMEN COMO EN LA RESOLUCIÓN, PARA HACERLO ACORDE CON ESTA SENTENCIA QUE HA EMITIDO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-269 DEL DOS MIL NUEVE, EN EL SENTIDO DE QUE DICE MUY CLARAMENTE LA SENTENCIA, DICE: EN ESTE CONTEXTO LO PROCEDENTE ES REVOCAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, ES DECIR LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IFE PARA EL EFECTO DE QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIA PERMANENTES, SEA ENTREGADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA PARA QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN DENTRO DEL ACTIVO SUSCEPTIBLE DE CUBRIR ADEUDOS ADQUIRIDOS POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE DETERMINÓ LA PÉRDIDA DE SU REGISTRO, POR LO TANTO YO SOLICITARÍA Y PEDIRÍA A LOS COMPAÑEROS SI ESTÁN DE ACUERDO QUE AGREGUEMOS ESTE APARTADO PARA HACERLO ACORDE CON LA SENTENCIA DE LA SALA

SUPERIOR, EN ESTE CASO QUE ME PARECE QUE ES MUY SIMILAR AL QUE ESTAMOS ANALIZANDO EN ESTE MOMENTO. -----

--- ACTO SEGUIDO EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: NADA MÁS ANTES DE CONCEDERLE EL USO DE LA PALABRA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, YO QUISIERA HACER UNAS PEQUEÑAS REFLEXIONES PORQUE CONSIDERO QUE ESTO ES UNA CUESTIÓN TAMBIÉN PROCESAL O PROCEDIMENTAL, EN CUANTO AL ARTICULO 81, DIGO NO HACE DAÑO SI SE QUIERE AGREGAR A LA RESOLUCIÓN, EL DICTAMEN PUES YA ESTA APROBADO Y NO VEO NECESIDAD DE QUE SE MODIFIQUE O NO, PERO LO QUE SI DICE EL ARTÍCULO 81, DICE: COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA INMEDIATAMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LOS COMPUTOS DISTRITALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO NOTIFICARA AL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL O NACIONAL QUE NO HAYA OBTENIDO EN ESTE CASO EL 2.5% DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA POR TRATARSE DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, QUE NO REALICE PAGOS DE OBLIGACIONES, ETCÉTERA, ETCÉTERA, Y ESTA PARTE PROCESALMENTE NOSOTROS LA CUMPLIMOS EN TIEMPO Y FORMA, ¿NO? ESTA AQUÍ EL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICÓ A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 81 Y ESA FUE UNA ETAPA, UNA ETAPA SEÑOR CONSEJERO, LA MEDIDA PREVENTIVA DEL CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 81, ENTONCES AHORITA LO QUE ESTAMOS RESOLVIENDO EN ESTE ACUERDO, ES LA CANCELACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y AQUÍ YO SI QUIERO SALVAR LAS DIFERENCIAS CON EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, PRIMERO, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA QUEDO EXTINTO, LO QUE NO ESTA PASANDO CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ÚNICAMENTE SE ESTA CANCELANDO SU ACREDITACIÓN, POR EL TIEMPO QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ASÍ LO QUIERA, PORQUE ES UN DERECHO POTESTATIVO, DICE: DESPUÉS DE LA DECLARATORIA EMITIDA, QUE SERÍA ÉSTA, EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PODRÁ SOLICITAR NUEVAMENTE SU ACREDITACIÓN EN EL ESTADO EN RELACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE ES LO QUE NOSOTROS ESTAMOS RESPETANDO, ENTONCES, UNO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO PIERDE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO, SE LE CANCELA SU ACREDITACIÓN, DOS, EN EL RESOLUTIVO PRIMERO SE LE DEJAN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE SE VUELVA ACREDITAR CON LA RETRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LA LEY LE PERMITA CON ESTA NUEVA ACREDITACIÓN, TRES, LA LIQUIDACIÓN COMO PROCESO MISMO, OBVIAMENTE VA A QUEDAR

SUJETA, A SI SE SOLICITA O NO DE NUEVA CUENTA ESTA ACREDITACIÓN, SIN EMBARGO NOSOTROS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS QUE ES DONDE YA VA TAMBIÉN LA PARTE RELATIVA AL COMENTARIO QUE HACE EL CONSEJERO RAÚL CALVO, NO? ENTONCES DIGO, FINALMENTE YA ESTÁN UNOS LINEAMIENTOS QUE ESTÁN SEÑALANDO PRECISAMENTE QUE PASAN CON LOS ACTIVOS Y CON LAS PRERROGATIVAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y ESTO ES UN ACTO QUE NO DEFINITIVO, FINALMENTE DEPENDERÁ DE SI SE IMPUGNA O NO, SI NO SE IMPUGNA QUEDA FIRME Y NOS SUJETAREMOS A ESOS LINEAMIENTOS SI SE IMPUGNARA COMO PASO EN EL CASO QUE EJEMPLIFICA EL SEÑOR CONSEJERO, PUES ENTONCES LA RESOLUCIÓN NOS HABRÁ DE MANDATAR LO QUE CONFORME A LA LEY CONSIDERE CONVENIENTE POR TRATARSE DE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN DONDE SE ESTA VENTILANDO LA CANCELACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA, SUPUESTO QUE SI TIENE SUS DIFERENCIAS CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, YO NO SE QUE VAYA A RESOLVER EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A LO MEJOR CONSIDERA AHÍ QUE COMO ES UN PARTIDO NACIONAL Y SE TRATA SOLO DE UNA ENTIDAD, NOS ORDENA ENTREGARLE SI A ELLOS DIRECTAMENTE LAS PRERROGATIVAS PORQUE SIGUEN EXISTIENDO COMO PARTIDO Y NO AL INTERVENTOR, PERO ESO TENDRÍA QUE VER CON LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN, O A LO MEJOR DICE QUE NO TIENEN RAZÓN Y QUE EL ACTO DE AUTORIDAD ES VÁLIDO Y QUEDA FIRME, PERO CREO QUE DEBERÍAMOS ESPERAR ENTONCES, PRIMERO EL DERECHO POTESTATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN DOS VÍAS, QUE SOLICITE SU NUEVA ACREDITACIÓN SI ASÍ LO HACE, DOS SI IMPUGNA Y ESPEREMOS LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIONES, NO? NOSOTROS ESTAMOS CUMPLIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO ALCANZÓ UN UMBRAL Y CONSECUENTEMENTE LO QUE NOS OBLIGA LA LEY COMO CONSEJO GENERAL ES DE MOMENTO A CANCELARLE SU ACREDITACIÓN Y CONSECUENTEMENTE A HACER LO QUE LA LEY ESTABLECE EN LA MATERIA DE SUS PRERROGATIVAS POR ESO ES QUE LA RESOLUCIÓN VA EN ESTE SENTIDO, INSISTO, YO NO TENDRÍA NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE SE AGREGARA EL ARTICULO 81 COMO LO PIDE EL SEÑOR CONSEJERO EN LA RESOLUCIÓN, TAMBIÉN SI YA CUMPLIMOS COMO CONSEJO GENERAL CON ESE ARTICULO PUES PODRÍA QUEDARSE LA RESOLUCIÓN COMO ESTA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO, MANIFESTÓ: RESPETABLE LAS POSICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, NOSOTROS SIEMPRE NOS HEMOS MANIFESTADO POR EL RESPETO A LAS DECISIONES DE LAS AUTORIDADES Y NOS SERÍA LA EXCEPCIÓN, RESPETAMOS EL PENSAMIENTO DE CADA UNO DE USTEDES QUE SE TRADUCE HOY EN LA PROPUESTA DE ESTA RESOLUCIÓN QUE APROBARÍA ADEMÁS EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO DEBO MANIFESTAR CON EL DEBIDO RESPETO QUE DIFERIMOS MUCHO DE LO QUE AQUÍ SE ESTA ASENTANDO, Y SOBRE TODO POR QUE LA MANIFESTACIÓN DEL SEÑOR CONSEJERO QUE ME PRECEDIÓ EN LA PALABRA DE ALGUNA MANERA ME DA LA RAZÓN AL OBSERVAR EFECTIVAMENTE LA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN EN ESTE DICTAMEN, VEO EN UNO DE LOS CONSIDERANDOS QUE ARGUMENTAN PRECISAMENTE LOS PRINCIPIOS RECTORES ENTRE ELLOS EL DE LEGALIDAD, Y CON TODO RESPETO DEBO COMENTAR QUE NO OBSERVO YO ESTE RESPETO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, TODA VEZ QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA SI BIEN LO ACABA DE EXPLICAR SEÑOR PRESIDENTE Y EN PARTE COMPARTO SU ARGUMENTACIÓN QUE ESTÁN CANCELANDO LA ACREDITACIÓN, SIN EMBARGO EN EL MISMO CUERPO DEL DICTAMEN NO ENCUENTRO YO UNA MOTIVACIÓN Y UN SUSTENTO LEGAL QUE ME ROBUSTEZCA PRECISAMENTE ESTA DECISIÓN DE CANCELAR LA ACREDITACIÓN Y ESTO ES LÓGICO PORQUE EN LA LEY NO EXISTEN SUPUESTO QUE HABLEN DE LA CANCELACIÓN DE LA ACREDITACIÓN, UNA COSA ES ACREDITARSE ANTE UN ÓRGANO LOCAL SIENDO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, Y OTRA COSA ES EL REGISTRO COMO TAL, SON DOS COSAS TOTALMENTE DISTINTAS QUE LA LEY PREVÉ, AQUÍ ESTÁN HABLANDO DE ACREDITACIÓN Y NO HAY UN SOLO SUPUESTO NI EN LA LEY, NI EN EL DICTAMEN, ES LÓGICO QUE NO VENGA EN EL DICTAMEN PORQUE NO LO ESTABLECE LA LEY, LUEGO ENTONCES, SE ESTA DICTAMINANDO, SE ESTA ACORDANDO ALGO SIN SUSTENTO Y EFECTIVAMENTE LA ACREDITACIÓN OBTIENE TENDRÁ QUE SOLICITARSE INMEDIATAMENTE, TODA VEZ QUE INCLUSO DIGO NO HAY SUSTENTO PARA ELLO, POR OTRO LADO REFIEREN AQUÍ LA APLICACIÓN DEL TRANSITORIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA LEY ACTUAL Y VALE LA PENA COMENTAR QUE ESTE TRANSITORIO SI BIEN HABLA DEL PORCENTAJE DE VOTACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y REFIERE AQUÍ TRES ESCENARIOS, EL PRIMER ESCENARIO PARA EL AÑO, PERDÓN, PARA LA ELECCIÓN DEL DOS MIL OCHO, EL SEGUNDO EFECTIVAMENTE LA DE ESTE AÑO Y UN TERCER ESCENARIO PARA EL DOS MIL DOCE, PERO VALE

TAMBIÉN ASÍ COMO HABLABA TAMBIÉN EL SEÑOR CONSEJERO QUE OBSERVEMOS LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y QUE ESTA LEY LOCAL ES APLICABLE PRECISAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES POR CUANTO HACE EL REGISTRO INCLUSO, DE ACUERDO A LO QUE OPINABA EL SEÑOR CONSEJERO EN CUANTO AL ARTICULO QUE SUGERÍA SE TRANSCRIBIERA DEBEMOS OBSERVAR QUE SE ENCUENTRA PRECISAMENTE EN EL TITULO QUINTO, CAPITULO PRIMERO Y CAPITULO SEGUNDO, RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, INSISTO, NOSOTROS SOMOS PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y NO HAY SUSTENTO EN LA LEY LOCAL PARA QUE ESTE ÓRGANO SE PRONUNCIE SOBRE EL REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, POR OTRO LADO OBSERVO QUE SE EXTRALIMITA ESTA RESOLUCIÓN, PUES COMO CONSECUENCIA DE ELLO ESTÁN HABLANDO YA DE UN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, SUPUESTO QUE SE DA SOLAMENTE EFECTIVAMENTE CUANDO SE HAYA PERDIDO EL REGISTRO, CUANDO EL PARTIDO HAYA QUEDADO EXTINTO, YO SE QUE ALGUNOS QUIZÁS Y NO ME REFIERO A LOS CONSEJEROS, YO SE QUE ALGUNOS ACTORES POLÍTICOS TAL VEZ ES LO QUE DESEAN QUE SE EXTINGA ACCIÓN NACIONAL, PERO NO SEÑORES AUN ESTAMOS VIVOS NO ES EL CASO DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, CONSERVAMOS EL REGISTRO NACIONAL Y CIERTAMENTE LO QUE ESTÁN HACIENDO SOLAMENTE ES CANCELAR LA ACREDITACIÓN, PERO INSISTO NO LE VEO UN SUSTENTO LEGAL A ESTA RESOLUCION Y POR ELLO YO LLAMARÍA RESPETUOSAMENTE A LA REFLEXIÓN A LOS SEÑORES CONSEJEROS PARA QUE NO APRUEBEN ESTA RESOLUCIÓN PORQUE NO TIENEN NINGÚN SUSTENTO LEGAL. - - - - -

- - - SEGUIDAMENTE EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JORGE SALAZAR MARCHAN, EXTERNÓ: PARA PRECISAR Y HACER ECO UN POCO A LA PETICIÓN DE MI COMPAÑERO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL SENTIDO DE QUE SE TIENE QUE ACLARAR EL PROCEDIMIENTO Y LA FUNDAMENTACIÓN, A MI ME PARECE QUE SU EXPOSICIÓN QUEDA CLARA Y EN LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN ME PARECE SI EXISTE UN VACIO EN EL SEGUIMIENTO EN ESTOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE BIENES, EL CASO MAS CONCRETO ES EL PASADO PROCESO DEL PSD QUE EXPIDIÓ CHEQUES POST FECHADOS A LA NOTIFICACIÓN AL DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, COMO AQUÍ SE HIZO VER EN UNA SESIÓN DE ESTA NATURALEZA, ENTONCES ME PARECE QUE USTEDES LOS SEÑORES DEL VOTO, USTEDES PODRÁN RECURRIR O BIEN A POST FECHAR EL DICTAMEN A SU ESTUDIO Y A SU REVISIÓN MINUCIOSA O

ARRIESGAR A VULNERAR LA AUTORIDAD QUE HA GANADO ESTE ÓRGANO CON SUS RESOLUCIONES. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, MANIFESTÓ: EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEBE DE SER RESPETADO A CABALIDAD, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS RESOLUCIONES QUE HA APROBADO EL PLENO DEL CONSEJO NUNCA HAN SIDO A LA CARTA, TAN ES ASÍ QUE SIEMPRE DISCUTIMOS Y ANALIZAMOS CADA UNO DE LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES QUE SON SOMETIDOS AL PLENO DE ESTE CONSEJO, YA LO DEJAMOS CLARO EN REUNIONES DE TRABAJO ANTERIORES QUE NO ES UNA CUESTIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE DEL PRI EN CONTRA DEL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL NI CON CUALQUIER COMPAÑERO REPRESENTANTE DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO SI BIEN ES CIERTO QUE EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ELECCIÓN O LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL, PERO TAMBIÉN ESTE DERECHO ESTABLECE UNA OBLIGACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE ES DE SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEGISLACIONES LOCALES, NO PODEMOS TRATAR DE ESTABLECER UNA NO FUNDAMENTACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN QUE ESTA SIENDO ANALIZADA POR EL PLENO EN FUNCIÓN DE QUE NO ESTA DEBIDAMENTE SUSTENTADA LEGALMENTE CUANDO ESTAMOS TRATANDO DE ESTABLECER O DE INTERPRETAR LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y HACEMOS CASO OMISO DE LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN LOCAL, POR LO TANTO ESTA RESOLUCIÓN TAMBIÉN TIENE QUE VER CON LA CUESTIÓN POLÍTICA, LA EXISTENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HA SIDO CUESTIONADA EN CADA UNO DE LOS PROCESOS CUANDO EN EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CONFORMAMOS COALICIONES, CONFORMAMOS ALIANZAS, PARA IR A UN PROCESO ELECTORAL Y AL FINAL ESTA CONTROVERSIA DE LA EXISTENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NOS LLEVA AL ANÁLISIS POSTERIOR A UN PROCESO ELECTORAL DE ESTABLECER QUE LA VOTACIÓN QUE RECIBE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL O REGIONAL NO REQUIERE O NO ESTABLECE EL MÍNIMO DE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS DEL PAÍS O DEL ESTADO PARA EXISTIR COMO PARTIDO POLÍTICO ESO ES LO QUE EN ESTE MOMENTO TAMBIÉN NO SE PLASMA EN ESTA RESOLUCIÓN PORQUE TIENE QUE VER CON UNA SITUACIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO PERO QUE EN LA PRACTICA SI EXISTE, UN PARTIDO POLÍTICO, QUE NO ALCANZA EL MÍNIMO DE VOTACIÓN QUE

ESTABLECE NUESTRA LEY TIENE RAZÓN DE EXISTIR? ME PREGUNTO, NO ME CONTESTO, PORQUE EN ESTE CASO EN TODO SU DERECHO ACCIÓN NACIONAL DE RECURRIR ESTA RESOLUCIÓN POSTERIOR A QUE SEA APROBADA O NO POR PARTE DEL PLENO DEL CONSEJO, PERO POR FAVOR NO LLAMEN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO A VOTAR EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD QUE ESTAMOS TRATANDO DE ESTABLECER HASTA EL FINAL DE ESTE PROCESO ELECTORAL EN GUERRERO, PERO ADEMÁS LA COSA NO QUEDA AHÍ, LA DECLINACIÓN DE MARCOS EFREN PARRA, EX CANDIDATO DE ACCIÓN NACIONAL EN FAVOR DE LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE VIOLENTÓ EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE TRANSPARENCIA Y QUE LOS RESULTADOS AHÍ ESTAN, LO SEÑALABA YO CON OPORTUNIDAD EN REUNIONES POSTERIORES A LA DECLINACIÓN DE MARCOS EFREN PARRA, QUE YO INTERPRETO COMO LA PRESIÓN QUE EJERCIÓ LA DIRIGENCIA NACIONAL EN CONTRA DE MARCOS EFREN PARRA, PARA DECLINAR A FAVOR DE LA COALICION GUERRERO NOS UNE Y ESTO ESTABLECIÓ LO QUE AHORITA COMO CONSECUENCIA ESTA PAGANDO ACCIONA NACIONAL, DÓNDE ESTÁN LOS VOTOS QUE TENÍA ACCIÓN NACIONAL? UNOS APARECIERON EN LAS URNAS Y LOS OTROS BENEFICIARON A LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE Y LA CONSECUENCIA ES ESA, ENTONCES NI EL SEÑOR REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL, NI EL EX CANDIDATO DE ACCIÓN NACIONAL SON RESPONSABLES DE LO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTA PLANTEANDO AQUÍ EN LA MESA, Y TAMPOCO HAY QUE CONFUNDIR, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUE CLARO, UNA COSA ES EL REGISTRO NACIONAL COMO PARTIDO POLÍTICO Y OTRA COSA ES LA PERDIDA DE LA ACREDITACIÓN COMO LO MARCA LA LEY EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS LOCALES, PORQUE ASÍ LO DICE NUESTRA LEGISLACIÓN, QUE COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN FUNCIÓN DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 25 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL NOS DA DERECHO A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, PERO ESTE DERECHO QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA NOS OTORGA ESTA CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL Y DICE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA PODER PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, TENEMOS SEIS MESES ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO CUANDO MENOS ACREDITARNOS COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SI NOSOTROS NO CUMPLIMOS CON LO QUE ESTABLECE LA LEY NO PODEMOS PARTICIPAR EN UN PROCESO LOCAL

ELECTORAL, ENTONCES NO PORQUE SOMOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO VAMOS A DARLE CUMPLIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN LOCAL NI A LO QUE ESTABLECE NUESTRA LEY ELECTORAL, PERO OBVIAMENTE ESTO QUEDARA A INTERPRETACIÓN DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN ESTE MOMENTO LO QUE ESTA HACIENDO EL ÓRGANO ELECTORAL ADMINISTRATIVO ESTA DENTRO DE SU MARCO DE RESPONSABILIDADES INTERPRETANDO Y DÁNDOLE CUMPLIMIENTO A LA LEY LOCAL, SINO ESTUVIERA EN SU RAZÓN JURÍDICA EL ÓRGANO ELECTORAL PARA ESO ESTARÁN LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, AHORA YO ENTIENDO QUE EL COMPAÑERO MARCHAN COMO PARTE DE LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE Y SEGURAMENTE TAMBIÉN LO VA A HACER EL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PRD, PUES ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN MORAL DE SUSTENTAR Y FUNDAMENTAR ARGUMENTOS QUE TRATEN EN ESE MOMENTO DE BENEFICIAR A ACCIÓN NACIONAL, PERO ESO TAMBIÉN SE LOS HUBIESEN DICHO CUANDO LOS INVITARON A QUE SE SUMARAN A LA COALICIÓN, YO NO SE SI ELLOS SE PASARON DE VIVOS O USTEDES NO ENTENDIERON O NO VEÍAN LA LEY DE LO QUE LES ESTABAN PROPONIENDO Y TRAIGO A COLACIÓN LO MISMO QUE SUCEDIÓ CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEL SUR, COMO FIRMAN UN CONVENIO DE COALICIÓN CUANDO LOS VOTOS QUE LES ESTÁN OFRECIENDO NO LES VA A PERMITIR CONSERVAR SU REGISTRO, SIN EMBARGO LOS LLEVARON Y FIRMARON LA COALICIÓN Y POR ESO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEL SUR YA NO EXISTE, PORQUE ERA PARTIDO POLÍTICO REGIONAL, ACCIÓN NACIONAL TODAVÍA TIENE LA VENTAJA DE QUE ES PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PERO EN GUERRERO LO QUE PASO EN EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR GOBERNADOR ESTA ES LA CONSECUENCIA Y TODAVÍA VAMOS A IR UN POCO MÁS, ESTO QUE SE ESTA PLANTEANDO EN ESTA RESOLUCIÓN LO TIENEN QUE SABER LOS PANISTAS DE GUERRERO PARA QUE VEAN LO QUE LES HIZO SU DIRIGENCIA NACIONAL Y ES MAS A NOSOTROS EL PRI, VAMOS A IR AL ESTADO DE MÉXICO Y LES VAMOS A DECIR A LOS PANISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE TENGAN CUIDADO PORQUE AL FINAL YA NO HABIÉNDOSE DADO LA COALICIÓN FORMAL ENTRE LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA Y ACCIÓN NACIONAL SEGURAMENTE MAS ADELANTE ESTARÁN PENSANDO, HA PUES QUE HAGAMOS LO QUE HICIMOS EN GUERRERO, NO? VAMOS A OBLIGAR AL CANDIDATO DE ACCIÓN NACIONAL QUE DECLINE EN FAVOR DE LA COALICIÓN, VAMOS A IR AL ESTADO DE MÉXICO A DECIRLES A LOS PANISTAS, CUIDADO CON SU DIRIGENCIA NACIONAL HE! PORQUE LO QUE HICIERON EN GUERRERO LES ESTA COSTANDO LA PÉRDIDA DE SU



ACREDITACIÓN PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO LOCAL Y LA PÉRDIDA DE SUS PRERROGATIVAS, ESO ES EL COSTO DE LO QUE LA DIRIGENCIA NACIONAL DE ACCIÓN NACIONAL HIZO EN GUERRERO CON SU CANDIDATO. -----

--- SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL JESUS HERNANDEZ CABRERA, COMENTÓ: LA INTERVENCIÓN ES EN EL SIGUIENTE SENTIDO SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE RECONOCER QUE EN EFECTO NUESTRO DICTAMEN QUE SEGURAMENTE HABREMOS DE APROBAR EN UNOS MINUTOS MAS SE ENCUENTRE CARENTE DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN, YO CREO QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR LO SIGUIENTE, SI BIEN ES CIERTO COMO LO SEÑALABA CON ANTELACIÓN EL PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO ELECTORAL ES IMPORTANTE RECORDAR QUE EN EFECTO EN CUMPLIMIENTO A NUESTROS DEBERES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN TIEMPO Y FORMA ESTE ÓRGANO COLEGIADO EMITIÓ UN ACUERDO EN DONDE PRECISAMENTE COMO PRIMER ACTO COMO CONSECUENCIA DE LA INSUFICIENCIA DE VOTOS POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE OBTUVO EN EL PROCESO PASADO, SE LE NOTIFICO PRECISAMENTE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 81 DE NUESTRA DE LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LUEGO ENTONCES, COMO CONSECUENCIA DE ESA DISPOSICIÓN ESTAMOS HOY ANALIZANDO EL DICTAMEN QUE ES PUESTO A CONSIDERACIÓN EL CUAL POR CIERTO CREO NO ES UN DICTAMEN QUE SE ENCUENTRE COMO LO DECÍA HACE RATO SIN FUNDAMENTO NI MOTIVACIÓN, CREO SI, SI ES PERTINENTE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO RETOMAR INCLUSO SEÑORES CONSEJEROS LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 41 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ES REFERENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ASÍ COMO RETOMAR LO QUE SEÑALA NUESTRO ARTICULO 81 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, Y CREO QUE CON ESO QUEDARÍA MAS QUE SALVAGUARDADO. -----

--- SEGUIDAMENTE EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESUS, COMENTÓ: ESTE ACTO REVESTIDO APARENTEMENTE DE LEGALIDAD DE LA PERDIDA DE LA ACREDITACIÓN DE ACCIÓN NACIONAL Y POR CONSIGUIENTE LA CANCELACIÓN DE LAS PRERROGATIVAS DEL MISMO, NO DEJA DE SER UN ACTO DE LOS ÚLTIMOS COLETAZOS DEL PASADO PROCESO ELECTORAL, CLARO QUE HAY MALESTAR DE PARTE DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR HABER PERDIDO LA ELECCIÓN, ESO ES CLARO, ES CLARO QUE HAY FRUSTRACIÓN DE NO HABER PODIDO LLEGAR A CASA GUERRERO Y POR TANTO A LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, ES UN ACTO SIN

DUDA DE PERSECUCIÓN, ES UN ACTO DE VENGANZA QUE SE HA TRATADO DE DISFRAZAR CON UN ACTO DE LEGALIDAD, YO LLAMO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A QUE SE DEFienda EN LA PARTE DE LA ESFERA JURISDICCIONAL POR SUPUESTO, LLAMO A ROBERTO TORRES AGUIRRE, A QUE SE SERENE, EL PROCESO YA PASÓ, NO LE FAVORECIÓ EN REALIDAD EL VOTO, HUBO UN RECHAZO A SU PARTIDO Y A SU CANDIDATO, Y AHORA HABRÍA QUE ARMONIZAR EN ESTE CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR SUPUESTO QUE HAY MOLESTIA EN EL PRI PORQUE EL PAN A DECIR EN SU INTERVENCIÓN SALIÓ CON NOSOTROS, LE TIENEN MIEDO A LAS COALICIONES, LE TIENEN MIEDO A LAS CANDIDATURAS COMUNES, YA FUERON PROHIBIDAS JUSTAMENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y AHORA VA A ALERTAR A LOS PANISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE NO LE HAGAN CASO A LA DIRECCIÓN NACIONAL, QUE NO SE PREOCUPE TANTO ROBERTO EN ERIGIRSE EN DEFENSOR OFICIOSO DE LOS PANISTAS DE GUERRERO NI DE LOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SENCILLAMENTE ASÍ COMO EN GUERRERO HUBO PROPUESTA, HUBO PROYECTO, HUBO PLAN DE TRABAJO, TAMBIÉN ALLÁ VAMOS A TENER UN CANDIDATO CON PROPUESTA, CON PLAN DE TRABAJO Y QUE SIN DUDA ALGUNA ESTAMOS EN LA DISPUTA POR EL ESTADO DE MÉXICO Y VAMOS A SEGUIR DESCOPETANDO AL PRI HAY EN EL ESTADO DE MÉXICO.-----

- - - EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ: HA QUEDADO CLARO, YO EN MI PRIMERA MANIFESTACIÓN ME REFERÍ A CUESTIONES LEGALES Y HACIA EL LLAMADO A LOS CONSEJEROS PRECISAMENTE SUSTENDANDOME EN LA ILEGALIDAD LA FALTA DE SUSTENTO DE ESTA RESOLUCIÓN, PERO HA QUEDADO CLARO CON LA MANIFESTACIÓN DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRI, EL MISMO LO HA DICHO ESTA ES UNA CUESTIÓN POLÍTICA, CIERTAMENTE PARECIERA PUES QUE TODAVÍA SE RESPIRA POR LA HERIDA Y A MI ME QUEDA CLARO QUE NO ES UNA CUESTIÓN PERSONAL DEFINITIVAMENTE, PARA NADA ES UNA CUESTIÓN PERSONAL, ME QUEDA CLARO QUE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ REPRESENTANDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTAMOS A UNA INSTITUCIÓN Y MAS ALLÁ DE ESO HAY RELACIONES PERSONALES QUE NOS OBLIGAN A INTERACTUAR ENTRE NOSOTROS POR ELLO NO LO TOMO COMO UNA CUESTIÓN PERSONAL SEÑOR DON ROBERTO, AMIGO, PERO ME QUEDA CLARO CUANDO USTED AFIRMA QUE ES UNA CUESTIÓN POLÍTICA, Y POR ESO YO HACÍA EL LLAMADO A LOS SEÑORES CONSEJEROS Y LO REITERO, QUE NO SE DEJEN LLEVAR POR UNA CUESTIÓN POLÍTICA, ¿SI? EFECTIVAMENTE LA DEMOCRACIA ES UNA ACCIÓN EN DOS VÍAS, DERECHO

Y OBLIGACIÓN Y EFECTIVAMENTE ACCIÓN NACIONAL HA SIDO QUIEN SE HA CEÑIDO DURANTE ESTE PROCESO Y DURANTE TODA SU HISTORIA A ESTAS DOS VÍAS, A CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES, A EXIGIR NUESTROS DERECHOS, NO FUE ACCIÓN NACIONAL EL PARTIDO MAS SEÑALADO POR VIOLAR LA LEY EN ESTE PROCESO, CUMPLIMOS EN TIEMPO Y FORMA CON TODAS NUESTRAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y POLÍTICAS DURANTE ESTE PROCESO, SI DE AHÍ QUE NOS HEMOS SUJETADO, SI BASTANTE CLARO A LO QUE ES LA NORMATIVA LOCAL, CIERTAMENTE LO REFIERE, YO TAMBIÉN LO REFERÍ, EN LA LEY ESTABLECE UN UMBRAL Y REITERO PARA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO COSA MUY DISTINTA DE LA ACREDITACIÓN, SI, LA DECLINACIÓN QUE ES EL SUSTENTO DE ESTA CUESTIÓN POLÍTICA QUE ALUDE MI AMIGO ROBERTO, LA DECLINACIÓN FUE UNA RAZÓN PROPIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE NUESTRO CANDIDATO JAMÁS SE PENSÓ EN BENEFICIAR A OTRO PARTIDO O CANDIDATO ESPECÍFICAMENTE, NUESTRA DECLINACIÓN OBEDECIÓ A BENEFICIAR PRECISAMENTE AL PUEBLO DE GUERRERO MAS ALLÁ DE LOS INTERÉS PARTICULARES DE ACCIÓN NACIONAL Y DE SU CANDIDATO LO DEJAMOS BIEN CLARO EN EL SENO DE ESTE CONSEJO, MAS ALLÁ DE NUESTROS PROPIOS INTERESES PARTICULARES DE GANAR UNA GUBERNATURA NOS INTERESABA MÁS, QUE GANARA EL PUEBLO DE GUERRERO Y A ESO SE DEBIÓ LA DECLINACIÓN Y POR SI NO LO SABE MI AMIGO ROBERTO, LAS DECISIONES EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TIENEN SUSTENTO, TIENEN FUNDAMENTACIÓN, LOS PANISTAS DE GUERRERO SABEMOS PORQUE SE TOMO ESA DECISIÓN Y LOS PANISTAS DE GUERRERO EN CONCORDANCIA CON LA DIRECTIVA NACIONAL FUIMOS QUIENES TOMAMOS LA DECISIÓN, NO HUBO NI UNA IMPOSICIÓN, NO HUBO NINGUNA VIOLENTACION A NINGÚN REGLAMENTO O ESTATUTOS, FUE UNA DECISIÓN TANTO DE LOS PANISTAS DE GUERRERO COMO DE LA DIRIGENCIA NACIONAL, ASÍ QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA AMIGO ROBERTO EN ESE ASPECTO, NO? Y BUENO, INSISTIÓ EN EL LLAMADO A LOS SEÑORES CONSEJEROS A QUE NO OBSERVEN ESA SITUACIÓN POLÍTICA, SINO MÁS QUE NADA LA LEGALIDAD QUE DEBE PREVALECER EN ESTA RESOLUCIÓN Y TODA VEZ, INSISTO, EN QUE NO OBSERVO SUSTENTO EN EL LES PEDIRÍA QUE VOTARAN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: CREO QUE DEBEMOS DEJAR MUY CLARO QUE LA RESOLUCIÓN NO ATIENDE A NINGÚN LINEAMIENTO POLÍTICO NI A NINGUNA SITUACIÓN DE CARÁCTER EXTERNO MÁS QUE A LA OPINIÓN TÉCNICA JURÍDICA DE QUIEN REALIZÓ ESTE PROYECTO Y QUE BUENO AQUÍ SE ESTÁ

DISCUTIENDO Y AQUÍ CADA QUIEN HABRÁ DE TOMAR SUS DETERMINACIONES, YO ACOMPAÑO EL PROYECTO Y LO CONSIDERO FUNDADO Y MOTIVADO PORQUE ESTÁ MUY CLARO QUE EL ARTÍCULO 28 DE LA LIPEG SI HABLA DE LA ACREDITACIÓN Y LA ACREDITACIÓN ES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES, ¿NO? EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL POR SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA OBTIENE SU REGISTRO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SOBRE DE ESE TEMA NOSOTROS NO TENEMOS NADA MÁS QUE HACER MÁS QUE DARLE UNA ESPECIE DE LEGITIMACIÓN EN UN ACUERDO CUANDO NOS SON PRESENTADOS UN PARTIDO POLÍTICO NUEVO NACIONAL O LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS Y DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS YA EXISTENTES, ENTONCES EL TEMA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN CUANTO A SU REGISTRO COMO TAL NO ES COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y ESO QUIERO DEJARLO MUY CLARO, EL ARTÍCULO 28 DICE CLARAMENTE, QUE TODO PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA OBTENIDO REGISTRO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SERÁ RECONOCIDO COMO PARTIDO POLÍTICO EN LA ENTIDAD Y PODRÁ PARTICIPAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE SUJETARSE A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LEY ELECTORAL Y DEMÁS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DE ACREDITARSE, AQUÍ ESTE EL TÉRMINO HE? PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TIENEN LA OBLIGACIÓN QUE YA MENCIONAMOS Y LA DE ACREDITARSE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL SESENTA DÍAS NATURALES ANTES DEL MES EN QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, OBVIO LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PORQUE ES UN REQUISITO QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL CUMPLIERON COMO EN TIEMPO Y FORMA LO DIO A CONOCER A TRAVÉS DE UN INFORME ESTE CONSEJO GENERAL, POR LO TANTO TODOS LOS PARTIDOS QUE PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, PRIMERO SOLOS, DESPUÉS COALIGADOS Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE SIGUIÓ SOLO HASTA EL FINAL DEL PROCESO ELECTORAL SE ACREDITARON, PUES ESTE ACTO DE AUTORIDAD NO ES NI POLÍTICO NI ES ILEGAL SEÑORES, ES UN ACTO DE AUTORIDAD QUE ÚNICAMENTE ESTÁ RESPETANDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, TODO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL O ESTATAL QUE NO ALCANCE LOS UMBRALES SEÑALADOS EN LA LEY PIERDE, SEGÚN SU CONDICIÓN DE NACIONAL O ESTATAL EN GUERRERO Y EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SU

ACREDITACIÓN, QUE ESO ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO, UNA ACREDITACIÓN QUE ADEMÁS QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PARA QUE LA VUELVA A SOLICITAR, ENTONCES ESTO NO ES NI UN ASUNTO DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTUAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL NI DE LOS INTERESES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NI DEL PRD SEÑORES, ES UNA FORMA DE ACTUAR DE ESTE CONSEJO GENERAL PORQUE CONSIDERA QUE ASÍ SE CUMPLE LA LEY Y TENEMOS UN PRECEDENTE ADEMÁS, NO ES ALGO NUEVO NI ESTAMOS INVENTANDO NADA, EN EL DOS MIL OCHO EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA LE PASO EXACTAMENTE LO MISMO, NO ALCANZÓ EL UMBRAL EN EL NIVEL LOCAL PERO SIGUIÓ CONSIDERANDO SU REGISTRO COMO PARTIDO FEDERAL Y LO QUE HICIMOS FUE EXACTAMENTE LO MISMO, HUBO UNA RESOLUCIÓN IGUAL A LA QUE ESTAMOS APROBANDO HOY CON ESTA MISMA LEGISLACIÓN, ENTONCES NADIE DIJO NADA, NADIE DIJO QUE EL CONSEJO GENERAL ESTABA ACTUANDO POLÍTICAMENTE, NI QUE EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA TENIA ALGUNOS INTERESES O NO, NO SE DIJO NADA Y NOSOTROS TENEMOS QUE ACTUAR DE MANERA CONGRUENTE COMO AUTORIDAD, EN DOS MIL OCHO EMITIMOS EL MISMO ACUERDO PORQUE EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA NO ALCANZÓ EL UMBRAL QUE LE PERMITÍA SEGUIR PARTICIPANDO COMO PARTIDO EN UNA ELECCIÓN LOCAL Y LE CANCELAMOS LA ACREDITACIÓN Y LE ABRIMOS UN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, SOLICITÓ DE NUEVO SU ACREDITACIÓN Y EMITIMOS UN ACUERDO DE NUEVO DONDE SE LE EMPEZARON A ENTREGAR LAS PRERROGATIVAS EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALA, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AHORITA DE IGUAL FORMA, ENTONCES YO PIDO QUE SEAMOS CONGRUENTES, QUE TENGAMOS MEMORIA HISTÓRICA Y QUE NOS COMPORTEMOS A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EMINENTEMENTE LEGALES PEDIRÍA YO, NO POLÍTICAS, YO ESTOY DE ACUERDO QUE SI LE FALTA FUNDAMENTACIÓN AL ACTO DE AUTORIDAD SE LO AGREGAMOS, CREO QUE ESO LE CONVENÍA MAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO FINALMENTE NO HACE DAÑO, PARA NOSOTROS ES MEJOR COMO ACTO DE AUTORIDAD NOS GARANTIZA EL HECHO DE QUE SEA CONFIRMADO CON MAYORES EFECTOS, EL OTRO TEMA, EL TEMA DE SI POR TRATARSE DE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CUYAS PRERROGATIVAS YA ESTÉN PRESUPUESTADAS Y A QUIÉN HABRÁ DE ENTREGÁRSELAS, INSISTO ES UN TEMA CUYOS EFECTOS DEPENDERÁN DE SI EXISTE O NO IMPUGNACIÓN Y COMO ESO ES ALGO QUE ES HIPOTÉTICO Y QUE NO SEA MATERIALIZADO EN EL TIEMPO PUES YO

PEDIRÍA QUE TAMPOCO NOS PRONUNCIÁRAMOS SOBRE ELLO, DEPENDERÁ DE LA FACULTAD POTESTATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SI IMPUGNA Y DEPENDERÁ DE LOS CRITERIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN REVISAR EL CASO CONCRETO, YO PIDO QUE SÍ CONSTRUYAMOS DE UNA MEJOR FORMA ESTA RESOLUCIÓN Y ASÍ COMO ESTUVIMOS DE ACUERDO EN DOS MIL OCHO CON EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, PUES CONTINUEMOS EN ESA MISMA TESITURA, PERO TAMBIÉN SI HAY ARGUMENTOS QUE PUDIERAN IR HACIA OTRO DERROTERO YO ESTARÍA ATENTO A ESCUCHARLOS. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, MANIFESTÓ: SOLAMENTE PARA PRECISAR DOS COSAS, PRIMERO, JAMÁS ESTABLECÍ EN MI INTERVENCIÓN QUE LA FUNDAMENTACIÓN DE ESTE DICTAMEN Y ESTA RESOLUCION FUERA UNA CUESTIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, Y SE PERFECTAMENTE LA DISTINCIÓN ENTRE LO JURÍDICO ELECTORAL Y LO POLÍTICO, Y LA OTRA ES PARTIENDO DEL PRINCIPIO DE QUE NADIE PIERDE LO QUE NO TIENE, REFERENCIA A LO QUE DECÍA EL COMPAÑERO RAMIRO, NOSOTROS NO PERDIMOS LA ELECCIÓN, LOS VOTOS QUE OBTUVIMOS NO FUERON SUFICIENTES COMO PARA PODER HABER RECUPERADO LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE GUERRERO, ENTONCES TODO ES CUESTIÓN DE CÓMO SE VEA, VASO MEDIO LLENO O VASO VACIO, DEJÓ AHÍ MIS COMENTARIOS PERO TAMPOCO SE TRATA DE ESTABLECER UNA DISCUSIÓN EN CUANTO A DEFENDER, OBVIAMENTE LOS INTERESES DE NUESTROS PARTIDOS Y COMO EL TRABAJO POLÍTICO ELECTORAL NO SE ACABA CON UNA ELECCIÓN, NI LAS VICTORIAS, NI LAS DERROTAS SON PARA SIEMPRE, AQUÍ HABREMOS DE ESTAR MIENTRAS NUESTROS PARTIDOS CONSIDEREN QUE TENEMOS LA CAPACIDAD COMO PARA PODER REPRESENTARLOS ANTE EL PLENO DE ESTE CONSEJO Y VAMOS A SEGUIR DISCUTIENDO, ANALIZANDO DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL RESPETO NO SOLAMENTE POLÍTICO SINO EN EL CARÁCTER DE NUESTRA FORMACIÓN PERSONAL, ENTONCES EN SU DERECHO, EN SU OPORTUNIDAD EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEBERÁ DE ACTUAR EN CONSECUENCIA Y HABREMOS DE SER RESPETUOSOS DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES ELECTORALES. -----

- - - EL CONSEJERO ELECTORAL RAÚL CALVO BARRERA, EN USO DE LA VOZ, EXTERNÓ: YO INSISTIRÍA EN LA CUESTIÓN DE FUNDAR UN POCO MÁS ESTE DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, ME PARECE QUE USTED HA SEÑALADO MUY CLARAMENTE EL ARTÍCULO 28 POR EJEMPLO, QUE

HABLA MUY BIEN DE LA REGULACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL Y SU PARTICIPACIÓN ENTONCES EN ELECCIONES LOCALES, ME PARECE QUE ES UN PUNTO QUE HABRÍA QUE ESTABLECER TANTO EN EL DICTAMEN COMO EN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE E INSISTIR PARA CONSERVAR Y PRIVILEGIAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, ESTABLECER TAMBIÉN LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 81 COMO LO MANIFIESTE EN MI PRIMERA INTERVENCIÓN EN LO QUE SE REFIERE CONCRETAMENTE QUE SE PUEDE UTILIZAR LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA TANTO EN LAS ELECCIONES DE, DICE AYUNTAMIENTOS, DIPUTADOS Y GOBERNADOR, QUE SE REFUERZA CON EL VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY 571, POR UN LADO, Y POR OTRO LADO INSISTIR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SE ESTABLECE CON CLARIDAD TANTO EN LA RESOLUCIÓN Y EN EL DICTAMEN PREVIO QUE SE SUSPENDEN LAS PRERROGATIVAS AL PARTIDO POLÍTICO EN ESTE ACTO PUEDE DECLÁRESE SU CANCELACIÓN DE SU ACREDITACIÓN, LO CIERTO ES QUE CREO QUE DEBEMOS TERMINAR LA TAREA Y ESTABLECER QUE VAMOS A HACER CON LAS, EN ESTE CASO, SE CANCELAN LAS SIGUIENTES MINISTRACIONES AL PARTIDO POLÍTICO, PERO COMO LO DICE LA RESOLUCIÓN QUE YO LES HE TRAÍDO AQUÍ A LA MESA, NO INGRESARÍAN ESTOS MONTOS A LAS FINANZAS DIRECTAMENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO SI DEBEMOS SER CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN QUE TAMBIÉN ESTAMOS MANDATANDO UNA VEZ QUE QUEDE FIRME NUESTRA DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO, DE TAL MANERA QUE ME PARECE QUE DEBEMOS TAMBIÉN AGREGARLO PARA EL EFECTO DE QUE SEA EL LIQUIDADOR EN NUESTRA FIGURA DE DERECHO ELECTORAL, EL LIQUIDADOR NO ES EL INTERVENTOR PUEDA EN UN MOMENTO DETERMINADO A ÉL REMITÍRSELE ESTOS MONTOS PARA QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PUEDA DAR CUMPLIMIENTO EN ESTE CASO A TRAVÉS DEL LIQUIDADOR DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD.-

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ, AGREGÓ: NADA MAS COMO UNA PEQUEÑA MOCIÓN SI ME LA PERMITE, PUES DOS COSAS, NO ADELANTEMOS LO QUE PUEDA RESOLVER O NO EL TRIBUNAL, YO LO SEÑALABA HACE RATO EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA ES DIFERENTE PORQUE SI SE EXTINGUIÓ TOTALMENTE Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO, QUIERO PENSAR QUE PUEDA EXISTIR, SI NOS VAMOS A METER EN EL PLAN DE LO HIPOTÉTICO, UN RESOLUTIVO DIFERENTE AL QUE USTED ACABA DE LEER EN DONDE DIGA QUE TOMANDO EN CUENTA QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SIGUE EXISTIENDO Y SUMINÍSTRENLE A ELLOS

LAS PARTIDAS Y EN ESE SENTIDO CREO QUE NO ES CONVENIENTE PENSAR EN LO QUE VA A RESOLVER EL TRIBUNAL, LO QUE SI HICIMOS Y EN LOS LINEAMIENTOS ESTA ES PENSAR EN LA FIGURA DEL LIQUIDADOR, SI EL TRIBUNAL NOS ORDENA QUE AL ÉL LE DEPOSITAMOS A ÉL LE HABREMOS DE DEPOSITAR, SI NOS ORDENA QUE LE DEPOSITAMOS AL PAN NACIONAL, LE DEPOSITAMOS AL PAN NACIONAL, Y HABREMOS DE ACATAR COMO SIEMPRE LO HE DICHO TODAS LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES. - - -

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO ELECTORAL RAÚL CALVO BARRERA, MANIFESTÓ: AQUÍ EL ASUNTO ES MUY CLARO, NO ESTAMOS HABLANDO DE NINGUNA MANERA DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESO ESTÁ MUY CLARO, AQUÍ EL ASUNTO ES VER QUE VAMOS HACER RESPECTO A LOS ACTIVOS QUE SE HAYAN ADQUIRIDO CON EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL, ESTE ES EL PUNTO Y ESTÁ EL PROCEDIMIENTO POR ESO SUGERÍ QUE SE PUDIERA COMPLETAR LA TAREA, DIGAMOS ESTABLECIENDO QUE VAMOS A HACER, NO SOLAMENTE CON EL ACTIVO A TRAVÉS DE LOS ACTIVOS DEL PARTIDO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, SINO RESPECTO OTRA VEZ A LAS PRERROGATIVAS Y PROPIAMENTE LOS MONTOS QUE SE TIENEN, QUE VA A PASAR CON ESTO SI SE DICE QUE NO SE VAN A ENTREGAR YA AL PARTIDO DIRECTAMENTE, ESO ES LO ENTIENDO DE LA RESOLUCIÓN, PERO PARA MÍ DIGO ES UN CRITERIO QUE YO LES PRESENTO QUE PUDIÉRAMOS GENERAR EN EL SENTIDO QUE YA HE MANIFESTADO, NO? DE QUE NO SE ENTREGUE AL PARTIDO DIRECTAMENTE PERO SI AL LIQUIDADOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL PROCEDIMIENTO LEGAL. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JORGE SALAZAR MARCHAN, QUIEN MANIFESTÓ: YO REITERO MI OBSERVACIÓN, EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN TIENE HUECOS, COMO QUIEREN QUE SE LOS DIGA, O SEA NO PRESENTA MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA ESTÁ MUY ESCUETO, ESTÁ MUY GENÉRICO Y YA REBOTO PRECISAMENTE CON LA MEMORIA, HACIENDO ECO A SU LLAMADO A LA MEMORIA HISTÓRICA DICE USTED DEL DOS MIL OCHO Y DOS MIL NUEVE, CON EL CASO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA Y NO, NO DON ROBERTO, O SEA CON ESA REITERACIÓN YO TENGO QUE CONTESTAR LO QUE DICE MI AMIGO ROBERTO, SI HAY DIFERENCIAS PROGRAMÁTICAS DE FORMA Y FONDO MUY FUERTES CON PAN Y CON USTEDES COMO PRI, NO ES EL TEMA PUES, O SEA ESTE NO ES EL TEMA DE LA DISCUSIÓN AQUÍ, AQUÍ LO QUE SE BUSCA NO ES UNA DEFENSA A CIEGAS, AQUÍ LO QUE SE BUSCA ES ESTABLECER MECANISMOS Y LAS BASES DE LA GOVERNABILIDAD Y ESA GOVERNABILIDAD PASA POR ORGANISMOS



AUTÓNOMOS FUERTES Y CONFIABLES Y CON PROCEDIMIENTOS CLAROS, AQUÍ LO QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO, O SEA NO PODEMOS TENER INSTITUTOS ELECTORALES PONCIO PILATOS, QUE ANTE MÁS DE DOSCIENTOS DOCE QUEJAS Y DENUNCIAS, PUES LAS DECLARE IMPROCEDENTES O INFUNDADAS, ESE ES EL TEMA PUES, EL PROCEDIMIENTO QUE AQUÍ SEÑALAN ESTA ENDEBLE PUES, ESA ES LA OBSERVACIÓN REITERADA QUE HAGO.-----

--- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL ARTURO PACHECO BEDOLLA, MANIFESTÓ: LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRAMOS ESTE CONSEJO GENERAL DESDE EL DOS MIL CINCO EN PROMEDIO HEMOS APROBADO MÁS DE QUINIENTOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES ENTRE ACUERDOS EN PROCESO ELECTORAL O ACUERDOS DE TRÁMITE POR ACCIONES O ACTOS DE LAS COMISIONES, ME PARECE QUE TENEMOS YA EXPERIENCIA AL TOMAR DECISIONES, DECISIONES QUE SE PLASMAN COMO VERDADES LEGALES EN DICTÁMENES Y RESOLUCIONES QUE SON IMPUGNADAS Y DE ESTOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES EN LOS QUE EXISTEN RAZONAMIENTOS Y ARGUMENTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, PUES HAY QUE DECIR QUE UN PORCENTAJE HAN SIDO IMPUGNADAS Y HEMOS TENIDO DE TODO, HEMOS TENIDO RESOLUCIONES PARA EFECTOS DE QUE EL CONSEJO GENERAL COLME ALGUNA SITUACIÓN POR OMISIÓN, HEMOS TENIDO TAMBIÉN RESOLUCIONES EN DONDE SE NOS CONFIRMAN ACTOS, SE NOS CONFIRMAN ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE HEMOS EMITIDO, LO DIGO Y LO ACLARO PORQUE ME PARECE QUE EL DÍA DE AYER EN UNA REUNIÓN QUE TUVIMOS RECIENTEMENTE, BUENO TOCAMOS ESTOS TEMAS Y HABLÁBAMOS DE LAS DECISIONES POLÍTICAS QUE TOMAN LOS PARTIDOS Y DE LAS DECISIONES LEGALES PLASMADAS EN DICTÁMENES QUE TOMAN LOS CONSEJEROS Y QUE HAY DIFERENCIAS SUSTANCIALES Y ESTAMOS OBLIGADOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EFECTO, PERO ESTE PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LO ANALIZA SEGÚN EL CASO UN TRIBUNAL QUE REVISA NUESTROS ACTOS Y AQUÍ HEMOS ENCONTRADO CON EL RECIENTE PROCESO ELECTORAL DICTÁMENES Y RESOLUCIONES CONFIRMADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE MODO QUE COMO ÁRBITRO TOMAMOS DECISIONES Y ES EL CASO DE QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS QUE TOMAR UNA DECISIÓN, PORQUE SI NO LO HACEMOS TAMBIÉN SOMOS EN SU CASO, AHÍ SÍ, RESPONSABLES POR OMISIÓN, ENTONCES YO VALORO DESDE LUEGO LAS OPINIONES DE LOS CONSEJEROS, EL DÍA DE AYER TUVIMOS UNA REUNIÓN Y YO NO ESCUCHE DE MI COMPAÑERO RAÚL CALVO LOS ARGUMENTOS Y

RAZONAMIENTOS QUE AHORITA SE DAN, PARECIERA QUE NO LOS HUBIÉRAMOS COMENTADO AYER, Y EL EJERCICIO COTIDIANO SISTEMÁTICO ES QUE EN LAS REUNIONES DE TRABAJO PRECISAMENTE SE OBSERVAN Y SE ANALIZAN ANTES DE BAJAR A PLENO ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE PUEDEN SER MOTIVO DE CONTROVERSIA Y CUANDO DE PLANO NO NOS PONEMOS DE ACUERDO EN LA INTERPRETACIÓN BAJAMOS AL PLENO Y A AQUÍ CADA QUIEN QUE DIGA LO QUE INTERPRETA O LO QUE INFIERE, AHORA BIEN, DE LOS DOS PROCEDIMIENTOS ME PARECE QUE DE ORIGEN HAY DIFERENCIAS EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA Y ESTE PROCEDIMIENTO, DE ENTRADA EL CONSEJO GENERAL COMO TAL NUNCA FUE OMISO EN EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN CON EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA HICIMOS LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE MOMENTO, EMITIR LINEAMIENTOS Y TAMBIÉN NOMBRAR UN LIQUIDADOR Y TAMBIÉN DESARROLLAR UN PROCEDIMIENTO, EN EL QUE POR CIERTO EN EL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, TUVIMOS UNA RESOLUCIÓN Y TAMBIÉN TUVIMOS UNA VISTA A LAS AUTORIDADES MINISTERIALES PARA LA POSIBLE INTEGRACIÓN DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA, TRATANDO DE ESTABLECER EN SU CASO POSIBLES DELITOS RELACIONADOS CON EL USO DEL DINERO PÚBLICO Y ANALIZÁBAMOS QUE CON CLARIDAD NO SE ENCONTRABA UN TIPO PENAL ESPECIFICO PARA ESTABLECER DE ORIGEN QUE HABÍA YA UN DELITO, LE DIJIMOS AUTORIDAD MINISTERIAL A TRAVÉS DE LA VISTA QUE HIZO LA PRESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL QUE INTEGRARA LA RESPECTIVA AVERIGUACIÓN PREVIA Y QUE EN SU CASO DE HABER RESPONSABLES GIRARA LAS RESPECTIVAS ORDENES DE APRENSIÓN COMO TIENE QUE HACER EN UN PROCEDIMIENTO DE ESE TIPO Y ADEMÁS DE ESO, IMPUSIMOS UNA SANCIÓN, QUE HAY LAGUNAS LEGALES NO ES NUESTRO PROBLEMA, DIGO, NOSOTROS IMPUSIMOS UNA MULTA AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MÁS DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS Y CON LOS REMANENTES QUE DEBIERON HABER INTEGRADO SE HACÍA ALGO ASÍ DE CERCA DE TRES MILLONES DE PESOS, SINO SE HA ACTUADO EN CONSECUENCIA NO ES NUESTRO PROBLEMA, EL ÓRGANO ELECTORAL CUMPLIÓ, SI LAS AUTORIDADES MINISTERIALES O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN ESE TIEMPO BAJO EL MANDATO EJECUTIVO DE ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CONTADOR PÚBLICO, NO SE DIO NINGÚN SEGUIMIENTO, NO SE PROSIGUIÓ CON LA INVESTIGACIÓN, NO ES NUESTRO PROBLEMA, PERO ACTUAMOS Y AQUÍ TENEMOS QUE TOMAR DECISIONES, SI LA DECISIÓN PARECE QUE VIOLA LA LEY TENDRÁN UN ÓRGANO SUPERIOR DE ESTA INSTANCIA, UN ÓRGANO DE ALZADA PARA QUE REVISE EL ACTO Y SI EL

ÓRGANO LOCAL CONFIRMA EL ACTO DEL ÓRGANO DE ORIGEN QUE ES EL CONSEJO GENERAL PUES ESTA OTRA INSTANCIA QUE ES EL FEDERAL Y SI AHÍ TAMBIÉN SE CONFIRMA PUES NO HABRÍA NADA QUE HACER PORQUE EN MATERIA ELECTORAL, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ES ÓRGANO TERMINAL EN MATERIA ELECTORAL PERO LOS CONSEJEROS TENEMOS QUE TOMAR DECISIONES Y ESTAS DECISIONES CREO YO QUE LOS CONSEJEROS, ESTA LA VAMOS A TOMAR SOBRE TODO POR LA IMPLICACIÓN POLÍTICA QUE PARECE QUE TIENE PUES APEGADA A DERECHO, SI NOS EQUIVOCAMOS Y SI EL DÍA DE MAÑANA HAY UN REVÉS JURÍDICO DEL TRIBUNAL TENEMOS QUE ASUMIR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS, PERO PUES SI LO QUE QUIERO ADVERTIR ES QUE HEMOS TOMADO DECISIONES SE VAN APROBAR LOS LINEAMIENTOS Y HABREMOS DE RETOMAR LA EXPERIENCIA QUE TUVIMOS CON EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA EN ESTE PROCEDIMIENTO, SI TAMBIÉN ESTA SE DICE ILEGAL PUES QUE SE IMPUGNE, PERO LO TENEMOS QUE HACER, LO OTRO YO SÍ CREO QUE ES UN EJERCICIO COTIDIANO QUE TENEMOS QUE EN LAS REUNIONES PREVIAS PUES EMPEZAMOS A VER TODAS LAS ARISTAS LEGALES QUE PUEDEN SURGIR EN UN DETERMINADO ASUNTO Y LAS TRAEMOS A PLENO, NO SE HABRÍA QUE VER EN SU MOMENTO CUAL SERÍA EL SENTIDO DEL VOTO EN MI COMPAÑERO CONSEJERO RAÚL PERO POR LO MENOS AYER YO NO ADVERTÍ QUE EL OBSERVARA DEFICIENCIAS O FALTA DE FUNDAMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO QUE AHORITA ESTAMOS ESTABLECIENDO, DESDE LUEGO CADA QUIEN PODRÁ EMITIR SU VOTO SEGÚN SU RAZONAMIENTO JURÍDICO Y SU CRITERIO, PERO TAMBIÉN ES OBLIGACIÓN SOBRE TODO POR LA VISTA QUE SE DA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ESTABLECER QUE TENEMOS YA LA EXPERIENCIA EN UN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y QUE SI EL CONSEJO GENERAL HIZO SU PARTE Y HOY ESPERO QUE NUEVAMENTE LA HAGAMOS, PERO SI UN POCO ESTABLECER Y RECORDAR COMO LO HA DICHO EL PRESIDENTE QUE NOSOTROS SANCIONAMOS AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA EN SU MOMENTO CON UNA MULTA DE ALGO ASÍ DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS Y QUE SI NO PUDIERON O SI NO HUBO CASTIGO O NO HAY CASTIGO PARA LOS RESPONSABLES DEL MAL MANEJO DE RECURSOS NO ES PROBLEMA YA DE NOSOTROS, PORQUE NOSOTROS YA NOS DESLINDAMOS DE ESTE SITUACIÓN. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, EN USO DE LA PALABRA, ABUNDÓ: PARA ROBUSTECER ESTO ÚLTIMO, NOSOTROS COMO AUTORIDADES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y COMO CONSEJO GENERAL EN EL TEMA DE LOS

PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA CON LOS HUECOS O NO SI ES QUE LOS HUBO TERMINAMOS CON UNA SANCIÓN Y UNA MULTA Y CON LA VISTA Y LA DENUNCIA PENAL POR LAS RESPONSABILIDADES QUE LE RECAYERAN LEGALMENTE A LOS RESPONSABLES DE DICHO PARTIDO, POR LO TANTO AHÍ ESTA NUESTRO ACTUAR, TUVO CONSECUENCIAS Y TUVO UNA RESOLUCIÓN FINAL Y DEFINITIVA. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJO ELECTORAL JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, MANIFESTÓ: DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO ATENTAMENTE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA PALABRA, YO SOLO QUISIERA HACER UNA PROPUESTA DE ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE ES INCLUIR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY, SE ALUDE AQUÍ A LA CANCELACIÓN DE LA ACREDITACIÓN, PERO EN NINGUNO DE LOS CONSIDERANDOS TANTO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA ESTATAL, COMO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO DEL CONSEJO GENERAL SE CITA O SE MENCIONA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE ES EL QUE HABLA PRECISAMENTE DE LA ACREDITACIÓN Y CREO QUE SI SERÍA MUY IMPORTANTE QUE SE PUDIERA INCLUIR Y FINALMENTE EN EL QUINTO CONSIDERANDO DE LA PÁGINA SEIS DE LA RESOLUCIÓN CREO QUE HABRÍA QUE CORREGIR, DICE QUE EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY COMICIAL EN REALIDAD SE REFIERE AL ARTÍCULO 83 QUE VIENE CITADO CON POSTERIORIDAD EN ESE MISMO CONSIDERANDO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL RAÚL CALVO BARRERA, COMENTÓ: MUY CLARO, MUY BREVE, SI BIEN ES CIERTO QUE EN LAS SESIONES PREVIAS DE TRABAJO QUE TENEMOS DE CONSEJO GENERAL AHÍ SE DISCUTEN EN SU MOMENTO, EL ACTO DONDE SE APRUEBAN ES FINALMENTE EN LAS SESIONES DEL PLENO COMO ESTE Y POR LA TANTO ME PARECE QUE PODEMOS MANIFESTAR LAS IDEAS QUE UN MOMENTO DETERMINADO NOS HAYAMOS RESERVADO EN LAS SESIONES PRIVADAS DEL CONSEJO GENERAL QUE FINALMENTE CUANDO SE DISCUTE Y SE PUEDE PORQUE NO, PRESENTAR ARGUMENTOS ES EN ESTA MESA DE TRABAJO, ESO POR UN LADO, Y POR OTRO LADO, POR SUPUESTO QUE ESTOY DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO Y EL OBJETIVO, DIGAMOS TANTO DEL DICTAMEN COMO DE LA RESOLUCIÓN, ESTOY MUY CLARO CUÁL ES MI RESPONSABILIDAD LEGAL EN ESTE ACTO, SIN EMBARGO YO SOLAMENTE SUGERÍA Y PROPONÍA ESTA SERIE DE ADICIONES EN EL CONCEPTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO QUE HA PASADO EN LA EXPERIENCIA, REPITO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, PERO FINALMENTE SI

LOS COMPAÑEROS CONSEJEROS NO LO DETERMINAN ASÍ TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA FINALIDAD QUE ES CREO YO, ACATAR LA NORMATIVA LOCAL QUE TENEMOS EN EL INSTITUTO PARA CUALQUIER PARTIDO, INCLUSIVE UN PARTIDO CON REGISTRO NACIONAL. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO, MANIFESTÓ: EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS QUE SE HAN ESTADO VERTIENDO EN ESTA DISCUSIÓN NOSOTROS HEMOS ARGUMENTADO AQUÍ NUESTRA POSICIÓN EN TORNO A UN PROYECTO DE ACUERDO Y DE DICTAMEN QUE CIERTAMENTE FUE ANALIZADO EN UNA JUNTA DE TRABAJO, HAY QUE DECIRLO ASÍ PORQUE AQUÍ ESTÁN LOS DOCUMENTOS Y ASÍ FUE ASENTADO Y EN BASE A ESO ES QUE FIJAMOS NUESTRA POSICIÓN, YO ESCUCHO Y OBSERVO QUE HAY PROPUESTAS DE ADICIONES QUE CAMBIARÍAN EL SENTIDO EN UN MOMENTO DADO Y POR LO TANTO YO NO ESTARÍA DE ACUERDO EN ESO, PORQUE NO CONOZCO A FONDO EL SENTIDO QUE PUDIERA TENER YA CON ESTAS PROPUESTAS Y TENDRÍA QUE FIJAR UNA NUEVA POSICIÓN, DE TAL SUERTE QUE ME COLOCA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN SI SE ADMITEN ESTAS ADICIONES, YO SUGERIRÍA QUE SE SOMETA Y SOLICITARÍA A LA PRESIDENCIA QUE SE SOMETA LA PROPUESTA DEL PROYECTO TAL CUAL FUE PRESENTADO CON LAS ARGUMENTACIONES QUE HICIMOS. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, EN USO DE LA PALABRA, EXTERNÓ: CREO QUE ESTA ÚLTIMA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TAMBIÉN ACLARA Y RETOMO UN POCO EL RESPETO QUE LE HEMOS DADO A NUESTRAS REUNIONES DE TRABAJO PREVIAS Y CREO QUE LA PROPUESTA AHÍ ESTÁ, FUNDADO, INSUFICIENTEMENTE FUNDADO, PUEDE SER, PERO ES ALGO QUE FINALMENTE HABRÁ QUE VALORAR EL TRIBUNAL ELECTORAL Y SI INSISTO COMO UN DERECHO POTESTATIVO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EJERCITA SU DERECHO DE IMPUGNACIÓN. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: QUEDAN EN EL REGISTRO LAS ARGUMENTACIONES, COMENTARIOS Y FUNDAMENTOS QUE SE EXPLICARON EN ESTA REUNIÓN DE TRABAJO Y QUE FORMARAN PARTE SEGURAMENTE DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO. -----

- - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON

CUARENTA MINUTOS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. ----- DOY FE. --

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.**

**C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.**

\_\_\_\_\_  
**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA  
CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA  
CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. RAÚL CALVO BARRERA  
CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA  
CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO  
CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA  
CONSEJERA ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

\_\_\_\_\_  
**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

\_\_\_\_\_  
**C. JORGE SALAZAR MARCHAN  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

\_\_\_\_\_  
**C. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

---

**C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO**  
**CONVERGENCIA**

---

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO**  
**NUEVA ALIANZA**

---

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**